

VISTOS:

1. Ley N°19.803 y sus modificaciones posteriores, en específico en su artículo 8°, y el artículo 10 del Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos, según decreto de aprobación N°1.234 de fecha 27 de mayo de 2014 y actualizado con fecha 31 de diciembre de 2018. Lo que indica que corresponde al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según informe que al efecto presente el encargado de la unidad de control del municipio.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar en relación al cumplimiento a los objetivos institucionales y las metas colectivas 2024 del "Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión año 2024".
2. Informe de Evaluación al cumplimiento a los objetivos institucionales y las metas colectivas 2024, que presenta la Dirección de Control.
3. Certificado N° 72, de fecha 05 de marzo del 2025, el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz, certifica que en Sesión Ordinaria 10° de fecha 05 de marzo del 2025, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente: El concejo Municipal acuerda aprobar de manera Unánime, el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas Colectivas del "Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión año 2024".

DECRETO EXENTO N° 626

1. Apruébese, El cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas Colectivas del Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión año 2024, de la siguiente forma:
 - Objetivos Institucionales: Puntaje ponderado de cumplimiento 100%
 - Metas Colectivas: Cumplimiento ponderados por Direcciones y Departamentos:

ÁREA	CUMPLIMIENTO
Administración Municipal	100%
Dirección de Administración y Finanzas	100%
Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente	100%
Dirección de Control	100%
Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
Dirección de Inventarios y Servicios Generales	100%
Dirección de Gestión de Personas	98%
Dirección de Rentas y Patentes	100%

Dirección de Seguridad Pública	100%
Dirección de Obras	100%
Dirección de Tránsito	100%
Juzgado de Policía Local	100%
Secretario Comunal de Planificación	100%
Secretaría Municipal	100%

2. Procédase a considerar por Gestión de Personas para pago de las remuneraciones en las fechas que contempla la Ley.

3. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c

- Dirección de Control
- Concejo Municipal
- Dirección Gestión de Personas
- Transparencia
- Archivo